

YO ACUSO. CONDENADAS INJUSTAS. NECESIDAD DE REFORMA DE LA JUSTICIA.

Pablo Matkovic

Condenas Injustas Historia que se repite.

Yo acuso, es un alegato de Émile Zola en favor del capitán Alfred Dreyfus condenado a prisión perpetua por alta traición, en forma de carta abierta al presidente de Francia Félix Faure que fue publicado en su primera plana en el diario Frances "L'Aurore" el 13 de enero de 1898.

El caso Dreyfus, es sin duda un símbolo de condenas injustas, en aquel caso a finales de 1894, el capitán del Ejército Francés Alfred Dreyfus, fue acusado de haber entregado a los alemanes documentos secretos. Enjuiciado por un tribunal militar, fue condenado a prisión perpetua y desterrado en la Colonia penal de la Isla del Diablo situada a 11 km de la costa de la Guayana francesa (Sudamérica), por el delito de alta traición.

Finalmente 1906 y en función su inocencia fue reconocida oficialmente por la Corte de Casación a través de una sentencia que anuló la condena, y decidió la rehabilitación del capitán Dreyfus al ejército con el rango de comandante.

226 años después del caso Dreyfus, tenemos en argentina la revocación de otra condena injusta, el 08 de octubre de 2020 la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, por unanimidad, absolvió a "Jorge Enrique González Nieva" quien había sido condenado a la pena de veinticinco años de prisión por el Tribunal Oral en lo Criminal N°1 del Departamento Judicial de Morón la Justicia de la Provincia de

Buenos Aires por los delitos de robo con homicidio resultante y portación de arma de guerra por los que estuvo detenido más de 14 años.

Al Caso González Nieva, se suman a otros casos en los últimos años en que la CSJN ha revocado condenas injustas por graves falencias en los procesos, así se destacan los casos de **Sebastián Carrera** (inocente condenado), **Carrascosa** (inocente condenado), **Goye** (revocación de condena por violación a garantías constitucionales) o más atrás **Fraticcelli** (revocación de condena por violación del debido proceso) y el antecedente más reciente de **Cristina Vázquez** (inocente condenada).

Estos casos dejan al descubierto la necesidad de discutir que justicia tenemos y que justicia merecemos, y con ello la necesidad profunda de la reforma de la justicia y sus prácticas.

Porque fue Injusta la condena de González Nieva.

Retomando el caso González Nieva, el máximo Tribunal entendió que la condena, se dictó desconociendo las garantías constitucionales de debido proceso, defensa en juicio y de presunción de inocencia y que estas falencias no fueron atendidas por la Sala II del Tribunal de Casación Penal Bonaerense y, posteriormente, por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires al confirmarla.

Este pronunciamiento dejó al descubierto el alarmante contexto de serias irregularidades y la existencia de contradicciones flagrantes entre lo declarado por agentes policiales con distintas pruebas que comprometían seriamente tanto el camino investigativo que derivó en la irrupción de Jorge González Nieva en el expediente como la producción de la única prueba de cargo relevante en su contra: el reconocimiento fotográfico en sede policial.

Asimismo, la CSJN remarco que González Nieva declaró ante los jueces sentenciantes que el policía que lideró la investigación le había exigido que le entregara su automóvil "taxi" y que su negativa había contribuido a mantenerlo imputado y detenido, a esto se sumó que, al momento del debate oral, los efectivos policiales involucrados en la acusación en su contra se encontraban detenidos y bajo proceso por distintos hechos delictivos, incluida la de este mismo caso.

Por ello, se puso especial énfasis en que *“...los jueces deben velar por la legalidad de los procesos judiciales, garantizando que las sentencias no sean el producto de procedimientos irregulares o directamente ilegales y que, cuando se enfrentan a la sospecha fundada de algún vicio sustancial en el origen o producción de un elemento probatorio, no deben limitarse a analizar el cumplimiento*

de los aspectos formales establecidos en la normativa procesal aplicable, sino que tienen que procurar descartar la posible existencia de ese vicio a efectos de que tal elemento pueda tener validez y eficacia probatoria en el proceso penal.”

Finalmente, la Corte Argentina entendió que la sentencia apelada afectó no sólo el principio de inocencia de González Nieva sino también sus garantías constitucionales de defensa en juicio y del debido proceso y concluyó que correspondía absolverlo luego de 14 años detenido por un crimen que no cometió.

Necesidad de reforma y revisión de prácticas judiciales

El profesor Jorge A. Claria Olmedo, recuerda que todo imputado goza de ese "estado de inocencia" desde antes de iniciarse el proceso y durante todo el período conocitivo de éste. Ese estado no se destruye con la denuncia, el procesamiento o la acusación; se requiere una sentencia penal condenatoria pasada en autoridad de cosa juzgada: "juicio previo" (Tratado de Derecho Procesal Penal del Dr. Jorge A. Claria Olmedo, Tomo I -naciones fundamentales-, ed.: Ediar SA Editores, pag. 231).

Por otro lado, una persona puede ir detenida antes de la sentencia firma bajo el instituto de La **prisión preventiva**, mediante la cual un [juez](#) dispone [privar de su libertad ambulatoria](#) a una persona, durante el curso de un [proceso penal](#) en el que se encuentra acusada, esta medida conforme la manda internacional debe ser excepcional y limitada.

El caso de Gonzalez Nieva, con 14 años de prisión preventiva dejo en evidencia que la practica judicial de una mala aplicación de la prisión preventiva sumado a serias irregularidades en el juicio, dejo al principio de inocencia en letra muerta, llevando a una persona a tener que demostrar su inocencia para salir de la cárcel, deformando la lógica constitucional que establece que una persona de debe ser detenida con condena firme.

Entendemos en democracias modernas, errores judiciales como los mencionados en el presente caso, o en los antecedentes más cercanos de la Corte Suprema de Justicia, marcan la necesidad de una revisión y una reforma de las practicas judiciales que garantice más transparencia y legitimidad a los procesos judiciales, el caso de González Nieva, es tan solo uno de los miles de casos anónimos de condenas irregulares dictadas en democracia.

Estos testimonios nos exigen una reforma judicial sustancial del sistema desacreditado de justicia que tenemos, sin duda la aplicación del código acusatorio y

el juicio por jurados ayudaran a corregir este tipo de errores judiciales que terminan con condenas injustas.